

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 21 de octubre de 2020

PROCESO:	FILIACIÓN NATURAL
DEMANDANTE:	GLORIA INÉS GONZÁLEZ
DEMANDADOS:	MARÍA BLANCA BALLESTEROS DE LONDOÑO HEREDERA DE IGNACIO LONDOÑO TORO Y HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO:	17 013 31 12 001 2019 00047 00

En el conflicto de la referencia se dirige la señora **MARIA BLANCA BALLESTEROS DE LONDOÑO**, en donde expone que acepta la renuncia del poder que hace el abogado **WILLIAM ROZO RODRIGUEZ**, cuya renuncia anexa.

En párrafo subsiguiente indica que designa como su apoderada a la abogada **OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA**, tal como se observa en el poder que ya obra en el expediente, al igual que el paz y salvo.

Informa como su correo electrónico el siguiente:
mblanca.ballesteros@gmail.com.

Conforme a lo reglado en el artículo 76 de la Obra General del Proceso, se acepta la revocatoria del poder que el abogado **WILLIAM ROZO RODRIGUEZ**, hace para seguir asesorando a su poderdante en este litigio.

Manifiesta la demandada determinada que designa como su abogada a **OLGA PATRICIA LONDOÑO VERGARA**, cuyo poder obra en el expediente.

Al examinar el expediente, no se encuentra el poder que dice la demanda le confirió a dicha profesional del derecho, por lo tanto se niega dicho pedimento.

Notifíquese

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e2e1781466e341f9e9ea4a2eb6b73db07a7f2f0d68f55670a73718c
f8d5b2080**

Documento generado en 21/10/2020 11:06:21 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**